

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 09/06/2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo en comisión de servicio para el desarrollo del proyecto educativo denominado Comunidades de aprendizaje en el Colegio de Educación Infantil y Primaria La Paz de la localidad de Albacete. [2011/9109]

Por Orden de 10 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia se dispuso la puesta en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria "La Paz" (entonces llamado CEIP "número 33") de la localidad de Albacete, con código de centro 02007757.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la mencionada Orden de 10 de junio de 2006, se dicta la presente Resolución con el fin de regular el procedimiento de provisión de determinados puestos de trabajo que requiere el funcionamiento del Colegio "La Paz".

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 92/2010, de 1 de junio de 2010 (DOCM nº 108, de 8 de junio de 2010) por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, se convoca proceso de provisión para la cobertura en comisión de servicios de determinadas plazas que pertenecen a la dotación del Colegio "La Paz, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Primero: Los puestos de trabajo correspondientes a la dotación del Colegio "La Paz" que son objeto del presente proceso de provisión, son los siguientes:

Profesorado del Cuerpo de Maestros:

2 de Idioma Extranjero: Inglés
2 de Educación Física
1 de Primaria (1º-2º ESO)
1 de Pedagogía Terapéutica

Profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

3 Profesor o profesora Ámbito sociolingüístico (Inglés)
2 Profesor o profesora Ámbito científico tecnológico (Física y Química/Biología)
1 Tecnología
1 Educación Física

La provisión de los puestos de trabajo que conforman la dotación del Centro se realizará mediante comisiones de servicio anuales y renovables cada año previa evaluación al final de cada curso escolar, con un máximo de 4 anualidades.

Segundo: Las personas destinatarias de los puestos objeto de la presente convocatoria y correspondientes a la dotación del Colegio "La Paz", serán funcionarios y funcionarias de carrera de los correspondientes Cuerpos docentes que reúnan todos los requisitos necesarios para tomar posesión de los puestos ofertados.

La selección se realizará previa solicitud que las personas interesadas deberán dirigir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Albacete, conforme al modelo que se establece por la presente Resolución. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La solicitud y documentación que la acompañe, deberán presentarse en la propia Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Albacete, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: La selección se realizará por una Comisión de Valoración, establecida en el apartado Sexto de la presente Resolución, mediante la aplicación del baremo que se especifica a continuación:

a) Experiencia docente (tanto en centros públicos como privados), a razón de 0,15 puntos por año, con un máximo de 1,5 puntos. La experiencia en centros públicos se acreditará mediante hoja de servicios expedida por la Delegación correspondiente y cerrada al día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, o mediante los documentos de toma de posesión y cese correspondientes. Para acreditar la experiencia en centro privado habrá que presentar certificado del director del centro en el que consten las fechas de inicio y fin de la actividad docente desarrollada.

b) Formación: hasta un máximo de 1,5 puntos. Serán valorados los cursos de formación realizados a razón de 0,05 puntos por cada crédito (un crédito = 10 horas de formación), y las titulaciones académicas que se posean distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo de pertenencia, a razón de 0,5 puntos por cada una de ellas.

Para su acreditación habrá que aportar fotocopia compulsada o certificado original de los cursos o titulaciones alegadas.

c) Presentación de un Proyecto: hasta 4 puntos. El proyecto debe ser presentado obligatoriamente por todos los solicitantes, pudiendo ser individual o colectivo. El proyecto deberá tener una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4 por una cara y a doble espacio, y deberá constar de dos partes:

- Conocimiento de comunidades de aprendizaje.

- Aplicación de los principios de comunidades de aprendizaje al contexto del barrio "La Milagrosa" de Albacete, desde la plaza a la que se opta.

Los proyectos presentados colectivamente, y valorados positivamente por la Comisión de Valoración, se valorarán adicionalmente hasta 1 punto, sin que la valoración final total pueda exceder de 4 puntos.

d) Por la defensa del proyecto ante la Comisión de Valoración: hasta 3 puntos

Cuarto: Una vez realizada la valoración, los aspirantes, por especialidad, se ordenarán de mayor a menor puntuación siendo este criterio, el de la mayor puntuación, el aplicado para la asignación de las plazas.

En caso de empate serán tenidos en cuenta los conocimientos alegados y documentados en Inglés y Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para resolver entre aspirantes con la misma puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el Proyecto presentado y, en segundo lugar por la puntuación obtenida en la defensa del mismo. En última instancia se atenderá a la mayor antigüedad en el Cuerpo al que pertenezca el aspirante.

Quinto: Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como el Proyecto, deberán aportarse junto a la solicitud dentro del plazo de presentación previsto para ésta última. No serán valorados los méritos ni los Proyectos presentados fuera de ese plazo.

Sexto: La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Albacete, o persona en quien delegue.

Vocales: un Inspector o Inspectora de Educación del Servicio de Inspección, un funcionario o funcionaria del Servicio de Planificación y dos funcionarios o funcionarias del Servicio de Personal, todos ellos pertenecientes a la Delegación Provincial de Albacete y designados por el titular de dicha Delegación.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en quienes concurra alguno de estos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo: La Comisión resolverá cuantas dudas suscite el desarrollo del proceso de provisión, hará públicas las puntuaciones asignadas a cada candidato concediendo un plazo de 5 días naturales para reclamaciones y renunciadas y, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, elevará la propuesta de selecciona-

dos a la Dirección General de Personal Docente para que por parte de este órgano directivo se dicten las correspondientes resoluciones de comisiones de servicio.

Fuera del plazo señalado anteriormente no se admitirá renuncia a la plaza asignada en comisión de servicios, salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente.

Las personas seleccionadas realizarán un curso de formación con carácter previo a su incorporación al puesto de trabajo, para el cual serán debidamente convocados por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Albacete.

Octavo: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 9 de junio de 2011

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

Código Postal.....

Dirección de correo electrónico.....

Teléfono.....

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo.....

Número de Registro de Personal.....

Situación Administrativa.....

Centro de destino (indicar si es definitivo o provisional)
.....

Localidad Provincia

Plaza a la que se opta en comisión de servicios (indicar Cuerpo y Especialidad)
.....

Lugar y fecha

Firma

Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Albacete.